

C/MCG

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2022, trató entre otros, el siguiente asunto:

**2º.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.** Expte. nº 25089/2020. (Lectura de informe técnico de fecha 1 de febrero de 2022). PLACE.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de Centros de Educación Infantil y Primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 21 de enero de 2022, acordó:

“1º.- Queda acreditado en el expediente la apertura de la fase de negociación.

2º.- Solicitar informe al técnico designado en este expediente, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Díaz Espiñeira, para que se pronuncie sobre el resultado de la fase de negociación, y, en su caso, proponga adjudicatario.”

Consta en el expediente informe técnico suscrito por D<sup>a</sup>. Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 1 de febrero de 2022, CSV: 6XG3S6MF93QS6NH97N9ASN7H2, que en la parte que interesa dice así:

“(…)



La funcionaria que suscribe emite el siguiente

## INFORME

1. Conforme establece el PCAP en su apartado **10.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**. Visto el informe técnico de aspectos a negociar del Sr. Director General de Urbanismo Proyectos Infraestructuras y servicios básico de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2021 con CSV:6CM3NPRACGG7ELC3K2CFDJ7PW, cuyo tenor literal es el siguiente

...”

**Fase de negociación.-** Una vez cumplidos los trámites señalados, el órgano de contratación, a través de la Mesa de Contratación, negociará con el licitador las condiciones del contrato tomando como base la oferta que éste ha presentado, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 1ª LCSP de conformidad con el presente pliego.

La negociación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Art. 169.5 LCSP, respetándose en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, así como el de transparencia en la negociación, dejando constancia de todo ello en el expediente administrativo. **Los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con los empresarios son:** Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16 de marzo de 2021 que en su apartado 10. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO. 10.4. Todos los **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** establece lo siguiente:...” materiales necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones entran dentro del tipo de licitación, siempre que la actuación completa de reparación de una instalación no superen los 300 € (la mano de obra siempre correrá a cargo del adjudicatario). Este precio se calculará en base al Anexo de precios y al Cuadro de Precios del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) correspondiente al año en vigor, aplicándole la baja ofertada por el adjudicatario en la licitación del concurso y sumándole el IVA correspondiente. En el caso de que el material necesario no aparezca en dicho cuadro de precios, se aplicará la tarifa PVP de venta del producto de los distintos fabricantes o proveedores, aplicándole la baja ofertada y sumándole el IVA. Este precio se justificará adecuadamente con el presupuesto del distribuidor. Esta franquicia de 300 € se aplicará a todos los materiales necesarios para el mantenimiento correctivo. Se establece el siguiente aspecto del contrato que ha de ser objeto de negociación: **El decremento de la franquicia de 300. “**

2. Vista la documentación que obra en el presente expediente en la carpeta denominada “DOCUMENTO PRESENTADO POR FERROVIAL PARA FASE DE NEGOCIACIÓN” que contiene sobre C y que oferta lo siguiente:

...”

Que oferto como baja única el % que se indica: **ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%)**, a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de



*características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos. “*

3. Por lo que la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. no propone ningún decremento de la franquicia, es decir, mantiene la franquicia de 300 €, establecida en los pliegos que rigen el presente contrato sin que esta esté afectada por ningún decremento y su aplicación se ha de realizar íntegramente durante la ejecución del contrato conforme establecen los citados pliegos .

4. A continuación se realiza la siguiente

### PROPUESTA

1. Designar como adjudicatario del presente contrato a la mercantil : FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con C.I.F. A/80241789.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.”

A su vista, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

**1º) Proponer como adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del **servicio de mantenimiento y reparación de centros de Educación Infantil y Primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto**, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por una baja única del % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos.**

Motivación de la propuesta de adjudicación: De conformidad con los informes técnicos de fechas 14 de diciembre de 2021, CSV: 7QEC7DPDGF7C6AXH2WEKXW7W y 1 de febrero de 2022, CSV: 6XG3S6MF93QS6NH97N9ASN7H2, esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única empresa admitida al procedimiento que nos ocupa y cumplir la misma con



la documentación requerida en el apartado 7.5 del pliego de cláusulas administrativa particulares, aprobado al efecto.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**2º).**- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 13. (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

